

**INFORME MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL
ACUERDO INE/CG220/2014**

DICIEMBRE

I. ENCUESTAS

En cumplimiento del acuerdo INE/CG220/2014, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo 1 inciso a) fracción V; 104 párrafo 1 inciso I); 213 párrafos 1, 3 y 4; 222 párrafo 1; 251 párrafos 5 y 7, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 73 al 76; y artículo 100, fracciones XII y XLIII; la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo Electoral, realizó el monitoreo en medios impresos del Estado de Veracruz para identificar encuestas publicadas de manera **original** sobre preferencias electorales en la entidad, en el periodo del 19 al 31 de diciembre de 2015, no localizando alguna publicación de medios impresos.

El detalle de la información registrada como resultado del monitoreo se encuentra en el Anexo 1, que acompañan el presente informe.

II. ESTUDIOS RECIBIDOS

En el mes de diciembre, se recibió en esta Secretaría Ejecutiva, un estudio sobre encuestas que en el periodo monitoreado no habían sido publicadas, mismo que se menciona a continuación:

- Estudio presentado el 18 de diciembre de 2015, por Impulso Mercadotecnia S.C.

Los estudios recibidos fueron cuidadosamente revisados por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Resultados Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas, para verificar el cumplimiento de los requisitos metodológicos establecidos en el Acuerdo INE/CG220/2014, es decir, se constató la entrega de la información que contienen los criterios generales de carácter científico.

El detalle de los estudios antes referidos, se encuentra en el Anexo 2 que acompaña el presente informe.

III. ENCUESTAS PUBLICADAS SOBRE LAS QUE NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y REQUERIMIENTOS.

EL SOL DE PUEBLA

FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	ENCUESTA PUBLICADA			FECHA DE LEVANTAMIENTO (DD/MM/AA)	
		MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	SECCIÓN	del	Al
25/11/2015	Puebla	Periódico	Jorge Rodríguez Corona	A puerta cerrada	No indica	No indica

Se emitió oficio No. OPLEV/SE/323/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, dirigido al Director General de El Sol de Puebla, acusando su recepción “Roció Rodríguez”, en esa misma fecha a las “6:20 p.m.”, documento a través del cual se le solicitó el estudio completo, otorgándole 5 días hábiles siguientes para su entrega, contados a partir de la notificación del requerimiento, plazo que feneció el pasado 31 del mes y año en cita.

LA JORNADA DE ORIENTE

FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	ENCUESTA PUBLICADA			FECHA DE LEVANTAMIENTO (DD/MM/AA)	
		MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	SECCIÓN	del	al
25/11/2015	Puebla	Periódico	Jorge Rodríguez Corona	A puerta cerrada	No indica	No indica

Se emitió oficio No. OPLEV/SE/322/2015 de 23 de diciembre de 2015, dirigido al Director General de La Jornada de Oriente, acusando su recepción “Silvia Manzano Cortes”, el 24 de diciembre, a las “10:45 hrs”, a través del cual se le solicitó el estudio completo, otorgándole 5 días hábiles siguientes para su entrega, contados a partir de la notificación del requerimiento, plazo que feneció el 4 de enero de 2016.

NOTIVER

FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	ENCUESTA PUBLICADA		FECHA DE LEVANTAMIENTO (DD/MM/AA)	
			REALIZADOR DE LA ENCUESTA	SECCIÓN	Del	al
13/11/2015	Veracruz	Periódico	No indica	La Encuesta	No indica	No indica

Se emitió oficio No. OPLEV/SE/324/2015 de 23 de diciembre de 2015, dirigido al Director General de NOTIVER, acusando su recepción “Santa”, el 24 de diciembre, no asentando horario, a través del cual se le solicitó el estudio completo, otorgándole 5 días hábiles siguientes para su entrega, contados a partir de la notificación del requerimiento, plazo que feneció el pasado 4 de enero de 2016.

A) SITUACIÓN ACTUAL

EL SOL DE PUEBLA: Se procedió a informar a la Dirección Jurídica del OPLEV, a través del oficio OPLEV/SE/012/2016, a fin de que en apoyo a esta Secretaría Ejecutiva sea elaborado el segundo requerimiento propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en la “*Guía para la regulación de encuestas electorales*”, primer párrafo de la página 12.

LA JORNADA DE ORIENTE: Se procedió a informar a la Dirección Jurídica del OPLEV, a través del oficio OPLEV/SE/013/2016, a fin de que en apoyo a esta Secretaría Ejecutiva, sea elaborado el segundo requerimiento propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en la “*Guía para la regulación de encuestas electorales*”, primer párrafo de la página 12.

NOTIVER: Se procedió a informar a la Dirección Jurídica del OPLEV, a través del oficio OPLEV/SE/014/2016, a fin de que en apoyo a esta Secretaría Ejecutiva, sea elaborado el segundo requerimiento propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en la *“Guía para la regulación de encuestas electorales”*, primer párrafo de la página 12.